

LISTAS DE MOROSIDAD

¿Qué son?

También conocidas como registros de morosos, son uno ficheros de datos que reflejan los impagos de personas físicas (particulares) o jurídicas (por ejemplo empresas). Suelen ser usadas por entidades financieras para evaluar la solvencia de antes de conceder algún tipo de crédito.

¿Qué dice la ley?

Se rigen bajo la Ley Orgánica 15/1999 y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

¿Cuáles son las más habituales?

Las más habituales son : ASNEF, CIRBE y RAI

ASNEF : **Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito**, es una asociación empresarial española que engloba a un grupo heterogéneo de entidades (financieras, telefonía, eléctricas, gasistas, aguas, seguros, editoriales, administraciones públicas...) que tienen en común su capacidad legal de conceder crédito. Al contemplar mucha variedad de crédito contiene el mayor registro de morosos, siendo de cuatro millones de personas en 2011 (unos 70 000 millones de Euros)-

CIRBE : Central de Información de Riesgos del Banco de España, es una registro de carácter público pero confidencial, que recoge la información de los préstamos, créditos, avales y garantías que tengan una cuantía superior a 6.000 euros. Recoge el saldo vivo y por tanto cambia según se va realizando los pagos. No es en sí mismo un listado de morosos, pero se usa como preventivo. Las entidades, cuando un cliente pide un préstamo, pueden consultar el CIRBE sin pedir autorización previa aunque deben informar por escrito al cliente de su

derecho a consultarlo. Cualquier persona física tiene derecho a consultar su estado crediticio en el CIRBE de forma gratuita con un DNI electrónico o a través en cualquier sucursal del Banco de España. En caso de ser incorrecta tiene derecho a su rectificación. También podemos saber, que entidades han solicitado nuestro datos en CIRBE en los últimos seis meses.

RAI : Registro de Aceptaciones Impagada, es un registro donde sólo constan entidades jurídicas y que contiene impagos de deuda aceptada (letras aceptadas, pagarés cambiarios, cheques de cuenta corriente y pagarés de cuenta corriente, los recibos que suplan a las letras de cambio...).

¿Dónde se usan?

A grandes rasgos :

ASNEF : Previo a la concesión de crédito tanto en particular como empresa. Si se aparece en ASNEF con una cantidad significativa, como mínimo se van a endurecer las condiciones de financiación siendo muy habitual su completa denegación.

CIRBE : Es usado por entidades financieras para evitar que un cliente, multiplique los créditos (y por tanto el riesgo sobre cada crédito). Al constar en un único registro todo el crédito, su saldo vivo y estado, la entidad puede saber si el riesgo es aceptable o no.

RAI : Usado por entidades financieras pero también por empresas. Si una empresa aparece en RAI, es para el resto de empresas muy arriesgado aceptar un pagaré o una letra. Igualmente, es un aviso claro de riesgo para la concesión de crédito en las entidades financieras.

¿Cómo se entra en ellas?

En ASNEF impagando un crédito ya sea de consumo, de hipoteca, ... Aparecer es tan fácil como dejar cualquier mínima deuda sin pagar. Debe haber habido un requerimiento por escrito de la

deuda (y ser ignorado por el cliente). Toda persona incluida por primera vez en el registro del ASNEF debe recibir una carta que le informa de su inclusión en el registro. De esta forma la persona podrá ejercer sus derechos de acceso y rectificación, e incluso de cancelación en caso de que pueda acreditar que la deuda está saldada.

CIRBE, se entra al pedir un crédito, pero no es un registro de morosos. Por tanto, no tiene ninguna consecuencia.

RAI al realizar impagos de 300 € o superiores.

¿Cómo se sale de ellas?

En resumen pagando. Si es ASNEF, una vez pagada la deuda, se puede pedir rectificación de datos y tendremos que acreditar el pago de la deuda (que podrá ser fácil o difícil según a quien hayamos pedido el crédito). El pago o cumplimiento de la deuda determinará la cancelación inmediata de todo dato relativo a la misma. Hay diez días de plazo para obtener respuesta a la solicitud de eliminación de sus datos del fichero. Caso de vencimiento de esos diez días, se puede presentar una reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos .

CIRBE, al acabar el pago de crédito, el saldo vivo pasa a ser cero y desaparece el riesgo.

RAI, acreditando el pago. En la mayoría de casos implica que la empresa a la que se impagó (con letra, pagaré...) emita un certificado de cancelación de deuda.

¿Durante cuanto tiempo se permanece en ellas?

En el caso de ASNEF hasta 6 años, CIRBE debería ser cuasi inmediato , RAI hasta 30 meses.

En la ley hay una trampa y es que a las entidades no se les obliga al borrado de los datos anteriores a 6 años... por lo que si guardan los datos de consulta pueden tener un histórico

mayor de 6 años.

¿Cómo saber si se está en ellas?

Se puede consultar (DNI/CIF y formulario de solicitud siempre van a ser obligatorios) :

– ASNEF, por correo electrónico (sac@equifax.es), por correo postal (c/ Albasanz, nº 16. Madrid 28037) o por teléfono (902 300 414)

– CIRBE : a través de la oficina virtual del Banco de España o de modo presencial en cualquier delegación del Banco de España.

– RAI , a través de su sitio web

El tiempo límite de contestación es de un mes, (artículo 12 Real Decreto 1332/1994).

¿Y si estoy pero no tengo ningún impago?

Pues dos fases :

– Por un lado reclamar a Agencia Española de Protección de Datos para que sus datos sean inmediatamente borrados del registro de morosos.

– Por otro podemos reclamar por la vía judicial, una indemnización por los daños y perjuicios que se le hayan causado (por ejemplo, pérdida de oportunidad de adquisición de vivienda por no obtención de crédito hipotecario). Si el importe a reclamar es por una cantidad inferior a 2000€ no requerirá de abogado ni procurador.